



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Paquete Fiscenario 2020

Capítulo III
**Fuentes y usos de los recursos
públicos**

CHIAPAS
de Corazón



III. Fuentes y usos de los recursos públicos

El presupuesto de egresos anual propuesto para el ejercicio 2020 tiene como objetivo generar oportunidades de bienestar en la población e impulsar el desarrollo económico del Estado; para ello, la política de gasto promoverá un ejercicio del gasto racional, disciplinado, y con orientación a resultados; en congruencia con la propuesta de Ley de Ingresos del Estado.

La estrategia gubernamental en este año se orientará en acciones que fortalezcan el proceso recaudatorio de los ingresos estatales y a implementar una gestión exitosa de los recursos federales, lo cual coadyuve a fortalecer los recursos del Gobierno estatal y en especial a dar atención prioritaria a las necesidades de la población, especialmente los grupos vulnerables como la niñez, las mujeres, personas discapacitadas, población indígena y adultos mayores.

Por lo anterior, la estrategia gubernamental impulsará un manejo sano de las finanzas públicas, en apego al marco normativo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto basado en Resultados, entre otras disposiciones normativas.

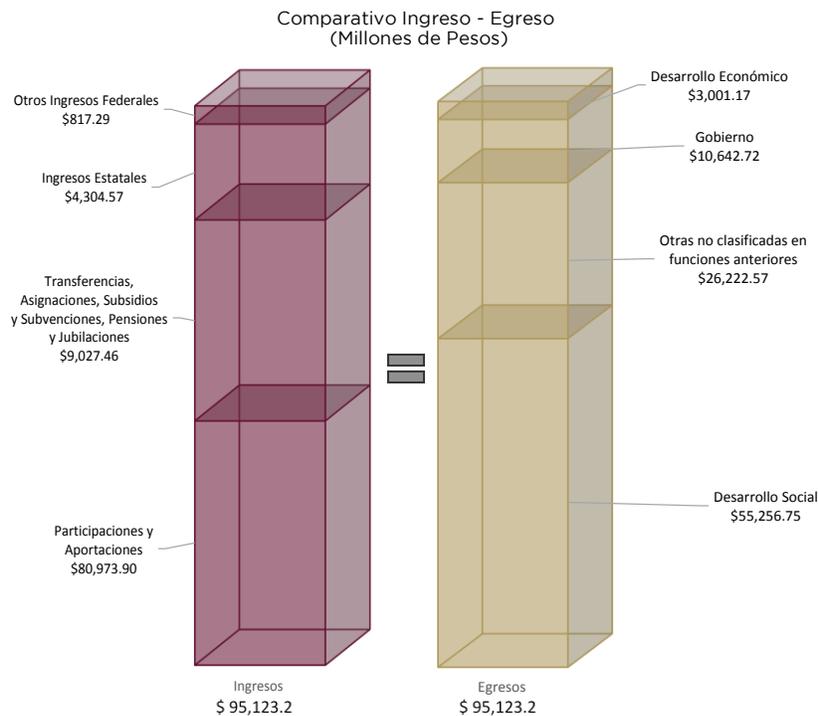
III.1. Fuentes de los recursos públicos

La propuesta de ingresos de este año se enmarca en los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales provenientes de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anterior, la estrategia recaudatoria del Estado promoverá el fortalecimiento de los ingresos estatales a efectos de contar con un margen de recursos que permita atender las necesidades de naturaleza social y económica, principalmente de los impuestos, derechos, productos, aprovechamiento y otras contribuciones de mejora; asimismo de gestionar los recursos provenientes de las participaciones fiscales federales, las aportaciones federales y las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; siendo rubros importantes en la estructura de los ingresos estatales.

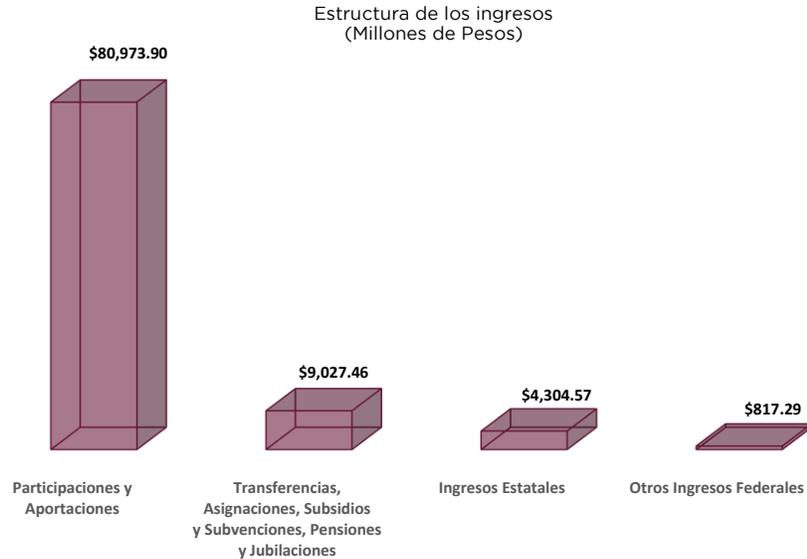
Lo anterior tiene como propósito establecer un presupuesto equilibrado y armonizado que por un lado sustente las obras y programas prioritarios y por otro, dé cumplimiento a las leyes, lineamientos y criterios establecidos en esta materia.

Cabe mencionar que los ingresos constituyen un rubro fundamental de las finanzas públicas que coadyuva al cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo, por ello, los recursos destinados a los programas, obras y acciones gubernamentales deben asignarse hacia a los resultados que la ciudadanía espera obtener.

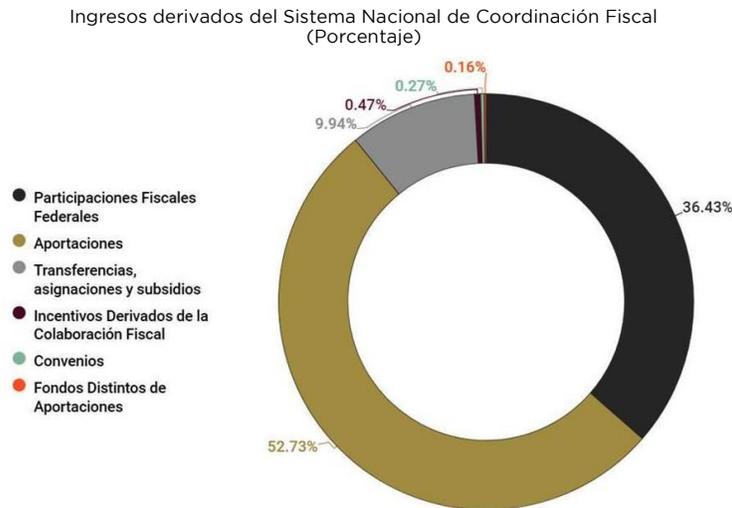


A. Expectativa de ingresos 2020

La expectativa de recaudación de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, registra una cantidad por 95 mil 123 millones 217 mil 330 pesos; del cual el 95.47 por ciento corresponde a los ingresos federales derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, y el 50.34 por ciento lo representa las Aportaciones federales; el 34.78 por ciento a las Participaciones fiscales federales; las Transferencias, asignaciones y subsidios representan el 9.49 por ciento; y los Incentivos derivados de la colaboración fiscal, Convenios y Fondos distintos de Aportaciones representan el 0.86 por ciento. Por último, el 4.53 por ciento restante corresponde a los Ingresos estatales.



De la propuesta de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, las participaciones y aportaciones ascienden a un monto de 80 mil 973 millones 900 mil 611 pesos; las Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por la cantidad de 9 mil 27 millones 460 mil 810 pesos; Otros ingresos federales por la cantidad de 817 millones 290 mil 230 pesos y por último, los Ingresos locales por 4 mil 304 millones 565 mil 679 pesos.

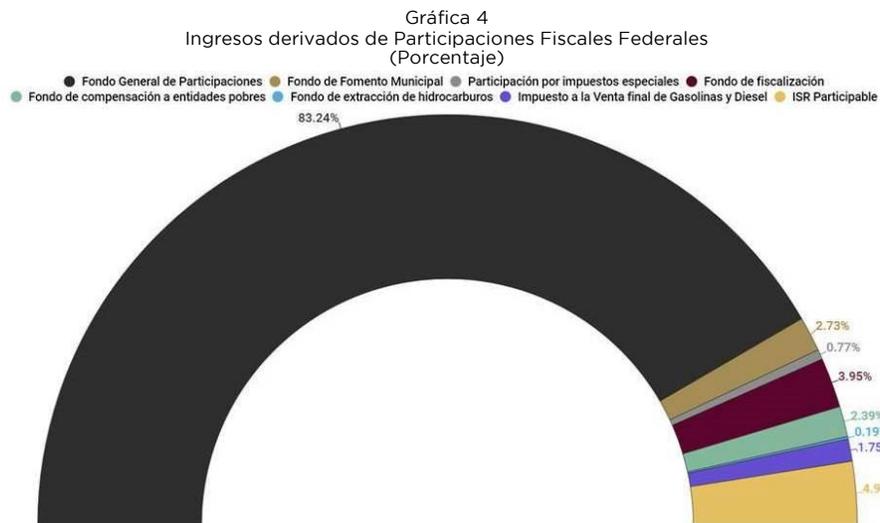


Respecto a los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, estos se encuentran integrados de la manera siguiente: Aportaciones con 47 mil 885 millones 623 mil 404 pesos, representando el 52.73 por ciento; las Participaciones fiscales federales con 33 mil 88 millones 277 mil 207 pesos, que representan el 36.43 por ciento; las Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 9 mil 27 millones 460 mil 810 pesos, representando el 9.94 por ciento; los Incentivos derivados de la colaboración fiscal con 429 millones 29 mil 21 pesos, representando el 0.47 por ciento;



los Convenios con 246 millones 241 mil 15 pesos, representando el 0.27 por ciento; y por último, el Fondo distinto de Aportaciones con 142 millones 20 mil 194 pesos que representa el 0.16 por ciento.

Las Participaciones fiscales federales que representan el 36.43 por ciento de los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, se encuentran integradas de la siguiente manera: el Fondo General de Participaciones; que representa el mayor porcentaje con 83.24 por ciento y un monto de 27 mil 542 millones 38 mil 605 pesos; el ISR participable con un mil 645 millones 219 mil 425 pesos, que representa el 4.97 por ciento; el Fondo de Fiscalización con un mil 306 millones 399 mil 540 pesos, que representa el 3.95 por ciento; el Fondo de Fomento Municipal que representa el 2.73 por ciento, con un monto asignado de 904 millones 568 mil 106 pesos; el Fondo de compensación a entidades pobres por 791 millones 877 mil 2 pesos, con el 2.39 por ciento; el Impuesto final a la venta de gasolinas y diésel por 580 millones 430 mil 125 pesos, con el 1.75 por ciento; las Participaciones por impuestos especiales que representa el 0.77 por ciento, con un monto de 254 millones 390 mil 853 pesos; y finalmente, el Fondo de extracción de hidrocarburos por 63 millones 353 mil 551 pesos con el 0.19 por ciento.

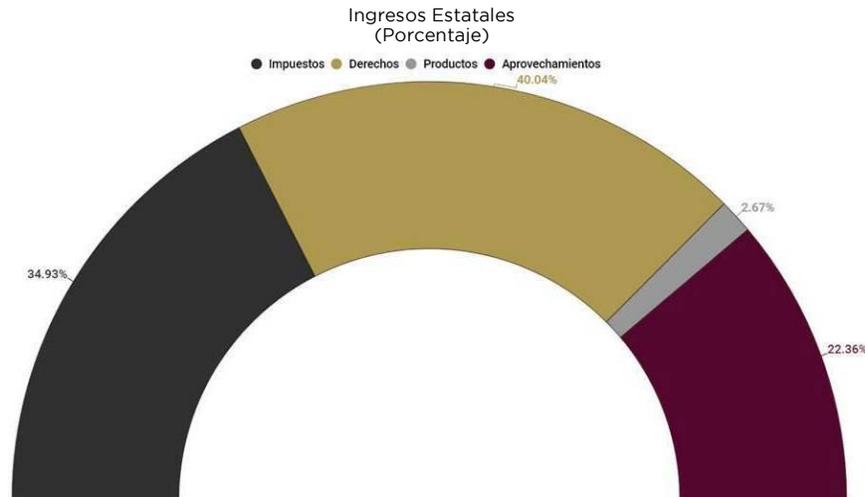


Las Aportaciones federales que representan el 52.73 por ciento de los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, según el orden de importancia por el impacto presupuestal, se encuentran integradas de la siguiente manera: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) con 19 mil 708 millones 35 mil 837 pesos; el Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS), 13 mil 742 millones 887 mil 100 pesos; el Fondo de Aportaciones de Salud (FASSA), 4 mil 773 millones 307 mil 840 pesos; el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), 3 mil 739 millones 508 mil 764 pesos; el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), 3 mil 583 millones 607 mil 392 pesos; el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), un mil 745 millones 981 mil 436 pesos; el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), 385 millones 345 mil 383 pesos; y el Fondo de Aportaciones



para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), 206 millones 949 mil 652 pesos.

Por último, los Ingresos estatales o locales se integran de la siguiente manera: Impuestos por un mil 503 millones 695 mil 647 pesos; Derechos por un mil 723 millones 638 mil 789 pesos; Aprovechamientos por 962 millones 419 mil 243 pesos; y Productos por 114 millones 812 mil pesos.



III. 2. Usos de los recursos públicos

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, integra los compromisos y recursos para atender demandas y prioridades del Estado, fundamentalmente en acciones dirigidas a impulsar el bienestar económico y social de la población del Estado; a través de la creación de programas de apoyo, la generación de empleos, promover la justicia social, mejorar los servicios públicos, promover los derechos humanos; la atención alimentaria, becas, desayunos, entre otros.

El presupuesto de egresos propuesto se enmarca en los principios de austeridad y disciplina presupuestaria, en apego al marco normativo que establecen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, entre otras disposiciones.

Estos recursos están alineados al cumplimiento de los ejes y prioridades del plan estatal en temas relevantes como bienestar, gobierno, economía y desarrollo, medio ambiente, justicia, entre otros. Además, se continuarán impulsando programas sociales; con especial énfasis en los derechos de las mujeres, la niñez, los jóvenes, incluyendo los grupos indígenas y discapacitados. Siendo un objetivo principal, mejorar la calidad de vida de la población que menos tiene. al mismo tiempo se apoyará la inversión en el sector productivo para fortalecer el dinamismo de la economía del Estado orientada a un crecimiento sustentable.



III. 2. 1 Clasificación por Objeto del Gasto

En cumplimiento a los criterios y estructuras que establecen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el gasto público del ejercicio 2020 clasificado por Objeto del Gasto se distribuye de forma siguiente:

Para los Servicios Personales se han asignado recursos por 41 mil 267 millones 208 mil 952 pesos, distribuidos al personal de base y confianza, así como para magisterio, personal de salud y de seguridad pública. Es importante resaltar que del total de éstos recursos 32 mil 446 millones 907 mil 775 pesos están asignados en tres Secretarías, es decir, la Secretaría de Educación tiene 27 mil 625 millones 337 mil 199 pesos, Secretaría de Salud 3 mil 132 millones 238 mil 34 pesos, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana un mil 689 millones 332 mil 541 pesos.

Presupuesto de Egresos por Capítulos de Gasto
Pesos

Descripción	Institucional	Inversión	Total Aprobado
Total:	68,272,305,518	26,850,911,812	95,123,217,330
1000 Servicios Personales.	40,702,348,084	564,860,868	41,267,208,952
2000 Materiales y Suministros.	2,288,123,108	963,810,298	3,251,933,406
3000 Servicios Generales.	3,475,315,279	844,420,142	4,319,735,421
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	13,715,963,253	510,475,879	14,226,439,132
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	19,762,545	253,949,176	273,711,721
6000 Inversión Pública.		4,046,311,369	4,046,311,369
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones.	880,332,757	2,187,973,942	3,068,306,699
8000 Participaciones y Aportaciones.	7,184,603,046	15,816,594,840	23,001,197,886
9000 Deuda Pública.	5,857,447	1,662,515,298	1,668,372,744

Para los Materiales y Suministros se presupuestaron recursos del orden de 3 mil 251 millones 933 mil 406 pesos, de éstos, 963 millones 810 mil 298 pesos se destinan para el programa de inversión pública y 2 mil 288 millones 123 mil 108 pesos para los proyectos institucionales, recursos que permitirán adquirir los insumos necesarios para las actividades de oficina y en las gestiones de todos los procesos de la gestión gubernamental. Entre otros insumos se tiene los siguientes: materiales de administración, emisión de documentos, artículos oficiales, alimentos, utensilios, materias primas, materiales de producción y comercialización, artículos de construcción, combustible, lubricantes y aditivos, entre otros.

Otro rubro de gasto importante para el desarrollo de la gestión gubernamental, son los Servicios Generales, en donde se asignó un presupuesto del orden de 4 mil 319 millones 735 mil 421 pesos, correspondiéndole a proyectos institucionales 3 mil 475 millones 315 mil 279 pesos y a proyectos de inversión 844 millones 420 mil 142 pesos. Con estos recursos se garantizan los servicios básicos como agua, electricidad, teléfono, telecomunicaciones, internet; así como servicios de arrendamiento, profesionales, científicos y tecnológicos, reparación, mantenimiento, comunicación social, publicidad, traslado y viáticos, entre otros.

En el capítulo 4000 denominado Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; se tiene registrado un presupuesto de 14 mil 226 millones 439 mil 132 pesos, de estos recursos a la inversión pública se le prevé 510 millones 475 mil 879 pesos y para proyectos institucionales 13 mil 715 millones 963 mil 253 pesos. Cabe destacar que



del total previsto en proyectos institucionales 6 mil 302 millones 985 mil 614 pesos son para las universidades, colegios e institutos, orientados para el pago de los servicios personales, materiales, suministros y los servicios generales.

El equipamiento de las instituciones y el acondicionamiento de las mismas, es una de las acciones que permite garantizar servicios de calidad, para esto, en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se proyectan recursos por 273 millones 711 mil 721 pesos. De total de estos recursos 243 millones 817 mil 408 de pesos están asignados en cuatro organismos públicos que son: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Fiscalía General del Estado, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Secretaría de Movilidad y Transporte.

A la Inversión Pública se destinan recursos por 4 mil 46 millones 311 mil 369 pesos, asignados principalmente, a la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica con un monto de un mil 775 millones 836 pesos, la Secretaría de Obras Públicas por un mil 751 millones 506 mil 813 pesos, Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas por 408 millones 88 mil 426 pesos, entre otros.

En el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Previsiones se tiene un presupuesto de 3 mil 68 millones 306 mil 699 pesos, del total de estos recursos 2 mil 187 millones 973 mil 942 pesos son para proyectos de inversión, de los que resaltan los recursos para Obligaciones por 1 mil 323 millones 767 mil 860 pesos; Provisiones Salariales y Económicas por 665 millones 428 mil 876 pesos, para el Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas por 384 millones 764 mil 086 pesos.

Dentro del capítulo 8000 se encuentran registrados los recursos de las Participaciones y Aportaciones, mismo que para el presupuesto de egresos 2020 se tiene 23 mil un millón 197 mil 886 pesos; de estos recursos 68.7 por ciento se orientan a los proyectos de inversión mismos que equivalen a 15 mil 816 millones 594 mil 840 pesos.

Para el capítulo 9000 Deuda Pública se prevé un gasto del orden de un mil 668 millones 372 mil 744 pesos, destinados para el pago de las amortizaciones y el costo financiero de deuda.

III. 2. 2 Gasto del sector público presupuestario

Para el ejercicio de 2020 la estrategia gubernamental se enmarcará en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, siendo una de las premisas de esta administración optimizar el gasto corriente para orientar mayores recursos a la inversión pública, sin dejar de atender las actividades sustanciales.

En este contexto, el gasto total previsto para el ejercicio de 2020 asciende a 95 mil 123 millones 217 mil 330 pesos; de éstos, 84 mil 720 millones 548 mil 31 pesos se asignarán al Gasto programable, el cual representa el 89.1 por ciento del total, en tanto que 10 mil 402 millones de pesos se destinarán al Gasto no programable.

Gasto total del sector público
Pesos

C O N C E P T O	2020
	APROBADO
TOTAL	95 123 217 330
GASTO PROGRAMABLE	84 720 548 031
GASTO NO PROGRAMABLE	10 402 669 299
Participaciones a Municipios	7 184 603 046
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	3 192 448 733
Adefas	25 617 519

Fuente: Secretaría de Hacienda.

III. 2. 3 Clasificación administrativa del gasto

Los recursos presupuestados para atender las funciones y prioridades que llevan a cabo los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo; Órganos Autónomos; Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros; y Entidades Paraestatales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria se describen a continuación.

Gasto programable del sector público en
Clasificación Administrativa
Pesos

C O N C E P T O	2020
	APROBADO
TOTAL PROGRAMABLE	84 720 548 031
GOBIERNO ESTATAL	64 326 503 138
Poder Legislativo	499 420 565
Poder Judicial	0
Poder Ejecutivo	60 578 086 670
Órganos Autónomos	3 248 995 903
SECTOR PARAESTATAL NO FINANCIERO	20 394 044 893
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	20 394 044 893

Fuente: Secretaría de Hacienda.



Gobierno Estatal

Al Gobierno Estatal se le destina recursos por 64 mil 326 millones 503 mil 138 pesos, que representa el 75.9 de Gasto total programable del 2020; el cual se integra por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como a los Órganos Autónomos.

Poder Legislativo

En lo que respecta a este Poder, el monto asignado asciende a 499 millones 420 mil 565 pesos; el cual contempla los recursos del Congreso del Estado por un monto de 281 millones 767 mil 274 pesos y al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado con 217 millones 653 mil 291 pesos; dichos recursos permitirán llevar a cabo la fiscalización y revisión de los recursos públicos.

Poder Ejecutivo

De acuerdo a la Constitución Política del Estado de Chiapas, artículo 73; el proyecto de presupuesto de egresos del Poder Judicial será remitido al Congreso del Estado directamente por el Consejo de la Judicatura, por lo que en el presupuesto del Poder Ejecutivo se reservan los recursos suficientes para atender los requerimientos presupuestales solicitados por el Poder Judicial.

Al Poder Ejecutivo se le destinan recursos por la cantidad de 60 mil 578 millones 86 mil 670 pesos, de las que sobresalen por su impacto presupuestal los Organismos Públicos: Secretaría de Educación con 26 mil 550 millones 306 mil 442 pesos, Municipios con 23 mil 219 millones 191 mil 332 pesos, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con 2 mil 448 millones 38 mil 349 pesos y Secretaría de Obras Públicas con un mil 966 millones 888 mil 247 pesos; principalmente se destina a las funciones: educativa, salud, agropecuario, turismo, entre otros.

Órganos Autónomos

Para los Órganos Autónomos se tienen recursos por 3 mil 248 millones 995 mil 903 pesos; integrado por la Universidad Autónoma de Chiapas con un presupuesto de un mil 540 millones 803 mil 258 pesos; la Fiscalía General del Estado con un mil 349 millones 530 mil 4 pesos; el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana con un presupuesto de 264 millones 903 mil 822 pesos; la Comisión Estatal de los Derechos Humanos con 50 millones 247 mil 869 pesos; el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas con 34 millones 69 mil 614 pesos; y el Instituto de Acceso a la Información Pública con 9 millones 441 mil 336 pesos.

Sector Paraestatal No Financiero

A las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros se le asignan recursos por 20 mil 394 millones 44 mil 893 pesos, orientados principalmente al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, Instituto de Salud, Colegio de Bachilleres de Chiapas, Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, DIF-Chiapas, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, entre otros.



El gasto total asignado a los organismos públicos, con base en la clasificación administrativa es el siguiente:

C O N C E P T O	2020
TOTAL	APROBADO
PODER EJECUTIVO	70,980,755,969
Gubernatura	33,592,533
Secretaría General de Gobierno	431,277,852
Secretaría de Hacienda	1,343,185,507
Oficialía Mayor del Estado de Chiapas	21,050,445
Secretaría de Bienestar	109,368,542
Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas	9,544,245
Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas	21,683,354
Instituto de Protección Social y Beneficencia Pública del Estado de Chiapas	6,392,854
Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas	6,136,146
Secretaría de Educación	26,550,306,442
Educación Estatal	11,496,583,063
Educación Federalizada	17,389,320,306
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	2,448,038,350
Instituto de Formación Policial	27,543,142
Secretaría de Movilidad y Transporte	114,510,081
Secretaría de la Honestidad y Función Pública	184,332,428
Secretaría de Obras Públicas	1,966,888,247
Secretaría de Turismo	149,368,768
Organismos Subsidiados	1,618,713,018
Ayudas a la Ciudadanía	2,781,360
Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural	111,372,656
Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Tr	40,709,608
Secretaría de Igualdad de Género	60,767,283
Secretaría de Protección Civil	95,876,954
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca	336,838,744
Secretaría de Economía y del Trabajo	148,297,770
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	5,215,594
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas	24,586,462
Deuda Pública	1,868,680,873
Provisiones Salariales y Económicas	6,365,140,587
Obligaciones	1,323,767,860
Municipios	23,219,191,333
PODER LEGISLATIVO	499,420,565
Congreso del Estado	281,767,274
Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado	217,653,291
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	3,248,995,903
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana	264,903,822
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	50,247,869
Fiscalía General del Estado	1,349,530,004
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas	34,069,614
Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas	9,441,336
Universidad Autónoma de Chiapas	1,540,803,258



C O N C E P T O	2020
	APROBADO
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	20,394,044,893
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, DIF-Chiapas	1,129,370,395
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	130,645,353
Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana	22,549,536
Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas	70,171,297
Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas	110,545,552
Instituto de Salud	4,937,217,706
Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos	319,458,609
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas "CONALEP	210,070,627
Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas	44,502,668
Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas	890,288,825
Promotora de Vivienda Chiapas	21,446,956
Instituto Estatal del Agua	19,447,463
Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas	25,553,769
Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	66,338,644
Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas	451,798,144
Instituto del Café de Chiapas	21,024,335
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	5,069,162,282
Oficina de Convenciones y Visitantes	16,887,545
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	451,416,505
Universidad Tecnológica de la Selva	110,340,390
Universidad Politécnica de Chiapas	65,453,964
Universidad Intercultural de Chiapas	75,010,277
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas	966,947,180
Colegio de Bachilleres de Chiapas	2,872,256,536
Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa	59,802,377
Universidad Politécnica de Tapachula	18,641,499
Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas	183,871,155
Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas	5,727,673
Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica	1,903,129,461
Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas	4,524,265
Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas	28,197,508
Consejería Jurídica del Gobernador	28,694,616
Instituto del Deporte del Estado de Chiapas	63,551,781



III. 2. 4 Clasificación Económica del Gasto

La clasificación económica agrupa los gastos según su naturaleza, sean estos Corrientes o Capital. En el gasto corriente los recursos están orientados principalmente a financiar la operatividad de la gestión gubernamental, y el de Capital a acrecentar el bienestar de las familias, así como como a mejorar la estructura económica del Estado.

Gasto programable del sector público en
Clasificación económica
Pesos

C O N C E P T O	2020
	APROBADO
TOTAL PROGRAMABLE	84 720 548 031
GASTO CORRIENTE	61 576 106 493
Gastos de Consumo / Operación	46 465 304 041
Prestaciones de Seguridad Social	1 623 978 297
Gastos de Propiedad	4 030 563
Transferencias y Asignaciones Corrientes Otorgadas	12 602 460 834
Otros Gastos Corrientes	880 332 757
GASTO DE CAPITAL	23 144 441 538
Formación de Capital	22 480 235 457
Transferencias y Asignaciones de Capital Otorgadas	0
Inversión Financiera	664 206 082

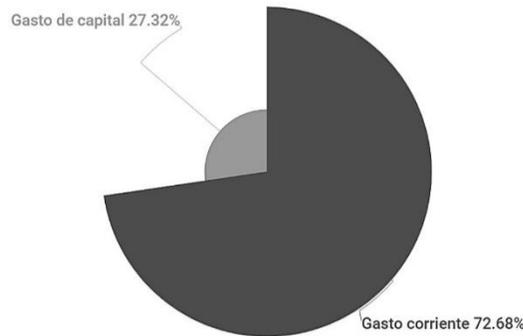
Fuente: Secretaría de Hacienda.

El Gasto Corriente, comprende los recursos que ejecutan los entes públicos para llevar a cabo un eficaz desarrollo de la gestión gubernamental, sustancialmente a través de los rubros siguientes: servicios personales de las dependencias y entidades, en los que destacan los recursos destinados al magisterio, salud, personal de seguridad pública; materiales y suministros necesarios para el desempeño de las funciones; pago de servicios básicos como energía eléctrica, telefonía y gas, y erogaciones por arrendamientos y otros servicios; y subsidios a la producción, consumo y distribución, entre otros.

Al gasto corriente se destina 61 mil 576 millones 106 mil 493 pesos, de los cuales por su impacto presupuestal sobresalen los Gastos de consumo/operación (que incluye el pago de servicios personales, entre otros), por 46 mil 465 millones 304 mil 41 pesos; Transferencias y Asignaciones corrientes otorgadas, por 12 mil 602 millones 460 mil 834 pesos; Prestaciones de seguridad social, un mil 623 millones 978 mil 297 pesos; Otros gastos corrientes, 880 millones 332 mil 757 pesos; y Gastos de propiedad, 4 millones 30 mil 563 pesos.



Proporción de recursos al Gasto Corriente y de Capital
Porcentaje



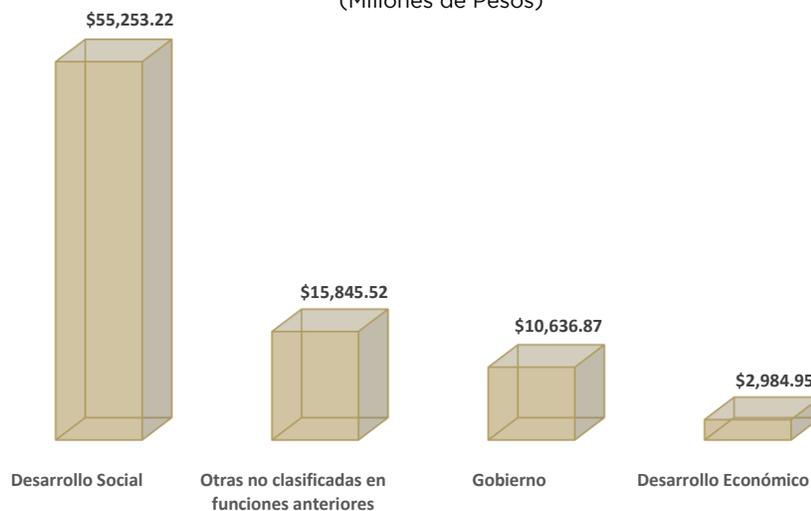
A fin de continuar promoviendo la eficiencia en la asignación de los recursos en materia de gasto de capital, el presupuesto de egresos 2020 contempla la priorización de proyectos y programas de inversión, fundamentalmente para canalizar recursos a rubros como: agricultura, ganadería y pesca, turismo, infraestructura carretera y otros que contribuyen a impulsar la infraestructura económica del Estado

Para el Gasto de Capital se prevén recursos por 23 mil 144 millones 441 mil 538 pesos; desagregado en: Formación de capital con 22 mil 480 millones 235 mil 457 pesos e Inversión financiera con 664 millones 206 mil 82 pesos.

III.2.5 Clasificación funcional

En el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a lo dispuesto por el Consejo Nacional de Armonización Contable; la clasificación funcional del gasto, integra los recursos a ejercer por los Entes Públicos acorde a las finalidades y funciones siguientes: Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Gobierno y Otras.

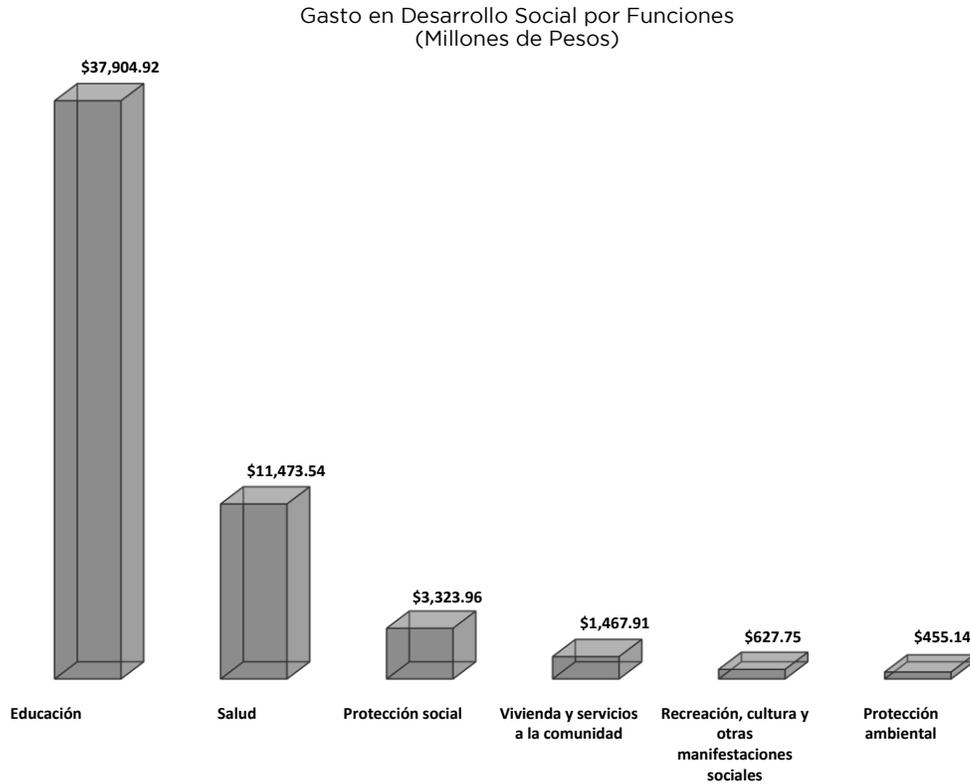
Distribución del Gasto Programable por Finalidad
(Millones de Pesos)





Desarrollo Social

Para el ejercicio de 2020, Chiapas enfrentará grandes retos en materia social, fundamentalmente, para hacer justicia a quienes menos tienen, y para elevar la calidad de vida de los chiapanecos, dotándoles de mayores bienes y servicios; la prioridad en esta materia está dirigida a los más vulnerables, mujeres, niños e indígenas. Por esta razón, al rubro social se ha canalizado un monto de 55 mil 253 millones 215 mil 814 pesos, la proporción de estos recursos respecto al total programable asciende a 65.2 por ciento.



Educación

En materia educativa, el Estado impulsará obras y programas orientados a fortalecer la educación en todos sus niveles, con el fin de apoyar en todo momento a los jóvenes garantizando la impartición de estos servicios con calidez y calidad, por ello, este rubro será fundamental en el desarrollo y progreso del sector estudiantil, atendiendo a toda la comunidad escolar sin distinción de ninguna clase, evitando que haya exclusión y privilegiando a los jóvenes de escasos recursos económicos. Entre las acciones a realizar sobresalen: la ampliación de la oferta educativa; el combate a los índices de deserción fortaleciendo los programas de becas y apoyos escolares en los diversos niveles educativos; herramientas tecnológicas, programas de estímulos al aprovechamiento escolar y desarrollo artístico; y proyectos diversos de equipamiento a escuelas, construcción y mantenimiento de instalaciones de los diversos espacios educativos, entre otros; en este contexto, a la función Educación se han asignado



recursos por 37 mil 904 millones 915 mil 672 pesos cifra que representa el 68.6 por ciento del gasto social.

Salud

La salud al igual que la educación son prioridades para esta administración, por lo que garantizar la atención médica con más hospitales y medicamentos es uno de los compromisos principales de este gobierno, asegurando el derecho a la salud para todas y todos; atendiendo de manera puntual a este importante sector, para ello, se propone continuar en fortalecer la infraestructura médica y hospitalaria, para que todas las familias puedan acceder a estos servicios en cada uno de los municipios; así también a mejorar la calidad del sistema de salud estatal y atención médica para que todos los chiapanecos tengan acceso a este servicio de vital importancia; específicamente que la niñez tengan completos sus esquemas de vacunación, así como, prevenir y combatir las enfermedades diarreicas, respiratorias y la desnutrición, a la atención integral de las mujeres y los adultos mayores y otros grupos vulnerables. Para esta función se han dispuesto recursos por 11 mil 473 millones 542 mil 2 pesos, cifra que representa el 20.7 por ciento del gasto al desarrollo social.

Protección social

Para elevar el desarrollo social, se dará continuidad a los programas sociales que generen mayores oportunidades a los que menos tienen, entre ellos: las y los adultos mayores, los jóvenes, las madres solteras, las personas con discapacidad y la población indígena; para este rubro social se han destinado recursos por 3 mil 323 millones 957 mil 654 pesos.

Vivienda y servicios a la comunidad

En lo que atañe a la función de Vivienda y servicios a la comunidad, se mantendrá un mecanismo de asignación que permita impulsar las obras básicas como son el abasto de agua, drenaje, electrificación y mejores vías de comunicación, entre otras; en esta función se han previsto recursos por Un mil 467 millones 907 mil 617 pesos.

Asimismo, para las funciones de Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales; y Protección ambiental, los recursos ascienden a Un mil 82 millones 892 mil 869 pesos, orientados principalmente a la construcción de espacios deportivos, obras de esparcimiento, programas culturales, entre otros, con el fin de promover en la población en general, una convivencia sana y armoniosa en un ambiente deportivo y familiar.

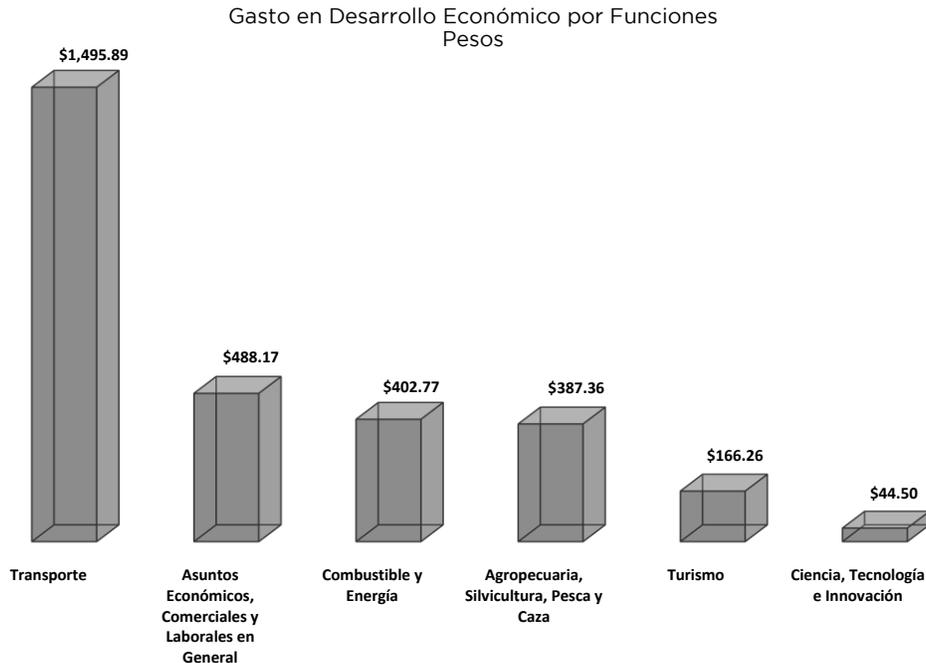
Desarrollo Económico

Incentivar el crecimiento económico y social es invaluable, por eso se requiere un esfuerzo conjunto con todos los sectores económicos para impulsar proyectos y programas que se traduzcan en un clima de confianza y certidumbre para la inversión y para impulsar el desarrollo económico del Estado.

Al rubro económico se ha destinado un presupuesto por 2 mil 984 millones 948 mil 344 pesos, mismo que representa 3.5 por ciento del gasto programable; entre las funciones destacables en este rubro se encuentran: Transportes, Agropecuaria,



silvicultura, pesca y caza, Asuntos económicos, comerciales y laborales en general, entre otras.



Transportes

La función de transporte es una de las prioridades para el Estado ya que a través de este rubro se aporta a mejorar los canales de comercialización y a fortalecer las regiones económicas productivas, siendo un rubro fundamental para estimular el desarrollo en los diversos componentes, por esta razón, los recursos canalizados a este rubro ascienden a Un mil 495 millones 887 mil 330 pesos; destinados a impulsar acciones de conservación y reconstrucción de caminos rurales, apoyo a la infraestructura caminera rural, conservación, reconstrucción, modernización y ampliación de carreteras, programa de desarrollo urbano, pavimentación de calles, entre otros.

Asuntos económicos, comerciales y laborales en general

La implementación de obras y programas que permitan la creación de más y mejores empleos y mayores expectativas de ingresos es un rubro que requiere la atención gubernamental para un mayor apoyo y dinamismo de las micro, pequeñas y medianas empresas, agroindustrias, comercios, principalmente; para estas acciones se han destinado 488 millones 168 mil 945 pesos, al financiamiento de proyectos relacionados con el desarrollo de las mujeres indígenas, artesanas del Estado de Chiapas, capacitación a población desempleada, entre otros.

Combustible y energía

A esta función se destinan un monto de 402 millones 770 mil 9 pesos, orientados a la creación de infraestructura productiva, de riego, comercialización y apoyos, producción de especies, desarrollo sostenible de la agroindustria rural, construcción y



equipamiento de módulos integrales agropecuarios sustentables, insumos y financiamientos al sector pesquero, entre otros.

Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza

El sector primario constituye una importante fuente de ingresos para quienes se dedican a las actividades agrícola, pesquera, pecuaria y forestal, por lo que la instrumentación de un programa integral que atienda las necesidades de fondo de este sector es primordial para este gobierno, con la finalidad de abonar al desarrollo del sector de la población que se dedica a estas actividades e indirectamente a la población del Estado a través de la generación de alimentos que se demandan, a precios accesibles.

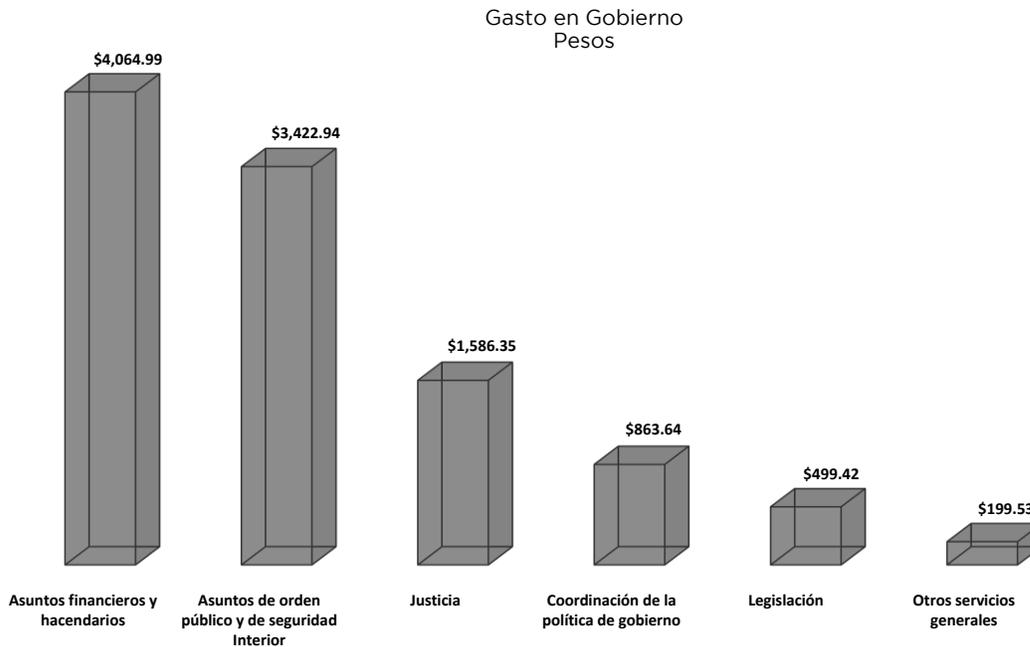
A esta función se destinan un monto de 387 millones 363 mil 79 pesos, mismos que están orientados a la creación de infraestructura productiva, de riego, comercialización y apoyos, producción de especies, desarrollo sostenible de la agroindustria rural, construcción y equipamiento de módulos integrales agropecuarios sustentables, insumos y financiamientos al sector pesquero, entre otros.

Finalmente, al resto de las funciones como son: Turismo; y Ciencia, tecnología e innovación, se destinarán 210 millones 758 mil 981 pesos; al ser el turismo uno de los pilares más importantes de la economía chiapaneca, se impulsará la promoción de los servicios turísticos del Estado y la infraestructura que permitirá atraer a un mayor número de visitantes al Estado.

Gobierno

La responsabilidad de todo gobierno es garantizar la estabilidad política, económica y social del Estado, para ello, se promueve un trabajo de unidad para generar los escenarios propicios que permitan brindar a la ciudadanía mayor seguridad, confianza en sus instituciones, respeto a los derechos humanos, justicia pronta y expedita, manejo sano de los asuntos hacendarios, entre otras.

Para las funciones que integran a la finalidad de Gobierno se han asignado recursos por 10 mil 636 millones 865 mil 847 pesos, cifra que representa 12.6 por ciento del total programable. Asimismo, entre las funciones representativas se encuentran: Coordinación de la política de gobierno; Justicia, Asuntos de orden público y de seguridad interior, Asuntos financieros y hacendarios, entre otros.



Asuntos financieros y hacendarios

El presupuesto asignado a esta función asciende a 4 mil 64 millones 985 mil 962 pesos, entre las acciones que se contemplan en este rubro destacan: evaluación y consolidación de estados financieros y presupuestarios; instrumentación, formulación, integración y control del Presupuesto de Egresos, administración de la recaudación y servicios tributarios, asistencia y difusión fiscal, integración y desarrollo de procesos de planeación, organización y sistemas de calidad, administración de los fondos públicos del Gobierno del Estado, coordinación de operaciones financieras de pago, entre otros.

Asuntos de orden público y de seguridad interior

Los recursos destinados a este sector ascienden a 3 mil 422 millones 939 mil 137 pesos, orientados a la ejecución de acciones como: administración de asuntos y servicios policiales; combate a la delincuencia y narcotráfico; adiestramiento del cuerpo policial; la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política de protección civil; así como las actividades en materia de prevención, auxilio, atención y rehabilitación del orden y servicios públicos en caso de desastres naturales; entre otras.

Justicia

Para esta función se han asignado recursos por Un mil 586 millones 348 mil 563 pesos, principalmente para la realización de proyectos y/o acciones vinculadas con: Acceso a la justicia para la mujer, Atención a expedientes que emitan la Comisión Nacional y Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Atención integral a la violencia familiar, Combate a la delincuencia organizada en el Estado, Defensa y promoción de los



derechos humanos, Impartición de justicia alternativa; Investigación y cumplimiento de mandamientos judiciales, Justicia laboral, Transparencia y combate a la corrupción, entre otros.

Coordinación de la política de gobierno

Los recursos asignados a este rubro ascienden a 863 millones 641 mil 808 pesos, para la realización de acciones siguientes: control, fiscalización y evaluación interna de la gestión gubernamental; los servicios de asesoría y asistencia jurídica; y la organización de procesos electorales; mantener la estabilidad política y social en las regiones del Estado, atención a asuntos agrarios, fortalecer las acciones preventivas de combate a la corrupción, entre otras.

Por último, al resto de la funciones como las de Legislación y Otros servicios generales, suman un total de 698 millones 950 mil 376 pesos.

Asimismo, en otras finalidades no clasificadas en las funciones anteriores se tienen previstos 15 mil 845 millones 518 mil 27 pesos, recursos asignados principalmente a las Aportaciones y Transferencias a los Municipios.

III.3. Aplicación del Gasto Federalizado

Un componente importante del gasto público es el gasto federalizado, el cual se transfiere a los Estados y Municipios a través de las participaciones y aportaciones federales, los apoyos para las entidades federativas y los convenios de descentralización.

Estos recursos provenientes de la Federación son contemplados por el gobierno del estado, para complementar los respectivos gastos en materia de educación, salud, infraestructura social, seguridad pública, sistema de pensiones, deuda pública, entre otros, según lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, los Convenios de adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Plan Nacional de Desarrollo.

En este sentido, el Sistema de Coordinación Fiscal se caracteriza por la centralización de los ingresos y la creciente descentralización del ejercicio del gasto, con el objetivo de fortalecer las finanzas públicas.

III.3.1 Participaciones Fiscales

Por concepto del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios el Estado de Chiapas estima recibir la cantidad de 38 mil 88 millones 277 mil 207 pesos, monto superior en 1.95 por ciento respecto a lo aprobado en el 2019. De la cantidad antes citada, el 20 por ciento de los recursos será para los 124 municipios y el 80 por ciento al Estado. Asimismo, se estiman recibir por conceptos de Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal recursos por 429 millones 29 mil 21 pesos.



Dichas participaciones a transferir, se realizarán son conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, entre otros.

III.3.2 Aportaciones Federales

Son recursos que la federación transfiere a los estados y municipios a fin de dar cumplimiento a los objetivos específicos y actividades relacionadas con áreas prioritarias, como la educación, salud, desarrollo social, seguridad y para el fortalecimiento de las finanzas públicas.

En este sentido, para el ejercicio fiscal 2020, se espera obtener por este rubro un monto por 47 mil 885 millones 623 mil 404 pesos, cifra 3.42 por ciento superior al presupuesto aprobado en el ejercicio 2019, distribuidos en los fondos y para los fines específicos siguientes, tal y como se encuentra regulada por la Ley de Coordinación Fiscal.

Fondo de aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo para Chiapas tiene previsto la cantidad de 19 mil 708 millones 35 mil 837 pesos, recursos que serán administrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la transferencia de estos recursos se realizará con base en los términos del artículo 26 A de LCF.

Los recursos del FONE se destinarán para ejercer las atribuciones en materia de educación básica y normal, que establecen los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación, y que conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 26 A de la LCF, son destinadas para cubrir el pago de los servicios personales correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas al Estado, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y los convenios que se encuentra registrado en el Sistema e Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación, previo registro y validación en el Sistema de Administración de Nómina establecido para tal fin, con base en los resultados del proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como, la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, incluyendo los recursos para cubrir gastos de operación.

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Para el fondo de Aportaciones para los Servicios de salud, se tiene previsto, la cantidad de 4 mil 773 millones 307 mil 840 pesos, mismos recursos que estarán destinados de acuerdo a los artículos 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud, primordialmente a la atención médica que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias; así como la salud pública en beneficio de grupos vulnerables y de manera especial, a las comunidades indígenas, tales como la atención materno-infantil, salud visual, planificación familiar, salud mental, entre otros.

Asimismo, se continuará con la promoción y educación para la salud, la orientación y vigilancia en materia de nutrición, la prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, el saneamiento básico, el



mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente, la prevención y el control de las enfermedades bucodentales y las enfermedades transmisibles de atención prioritaria y no transmisibles más frecuentes y de los accidentes, así como algunos programas de asistencia social contra el alcoholismo, el tabaquismo o la farmacodependencia.

Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social (FAIS)

Los derechos para el desarrollo social de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social, son la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y los relativos a la no discriminación.

En este tenor los recursos de este fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria, la cantidad de 13 mil 742 millones 887 mil 100 pesos, distribuidos conforme a lo siguientes rubros:

a). Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal tiene 12 mil 77 millones 86 mil 76 pesos, destinados a la provisión de los servicios de: El fondo para la Infraestructura Social Municipal tiene agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

b). Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, tiene 1 mil 665 millones 801 mil 24 pesos, mismos que deberán destinarse a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en el Estado.

En el caso de los municipios podrán disponer también hasta un 2% del total de recursos para realizar un Programa de Desarrollo Institucional Municipal que fortalezca las capacidades de gestión del municipio. Adicionalmente, las entidades y los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos con los fines específicos.

Los entes públicos del Estado de Chiapas que ejerzan recursos del FAIS tendrán las obligaciones siguientes:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la Entidad Federativa los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios conforme a los lineamientos de información pública financiera, emitido por el CONAC.



- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que le sea requerida;
- Procurar que las obras que realicen sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- Reportar trimestralmente a la Delegación de SEDESOL y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos.
- Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión; y,
- Los municipios que no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el gobierno del estado, para que éste publique la información correspondiente al Municipio.

Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Para el 2020 se prevé para el FORTAMUN la cantidad de 3 mil 739 millones 508 mil 764 pesos, recursos que se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de orden municipal, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Los recursos del FORTAMUN se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación y serán enterados a los municipios a través del Estado a más tardar al siguiente día hábil de realizada la radicación financiera por la Federación. La distribución de los recursos, se hará conforme al artículo 38 de la LCF, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Municipio, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Para el ejercicio 2020, se prevén recursos por la cantidad de 1 mil 745 millones 981 mil 436 pesos, mismos que deben distribuirse en lo siguiente:

En un 51.20% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.



El 48.80% a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

Los organismos ejecutores del FAM tienen la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

El sistema Nacional DIF es el organismo que se enfoca en desarrollar el bienestar de las familias, además coordina la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, el cual tiene el propósito de promover una alimentación correcta en individuos, familias y comunidades en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de la entrega de apoyos alimentarios en el contexto de salud y alimentación actual, con perspectiva familiar y comunitaria, regional, de género y como apoyo a la seguridad alimentaria en el hogar y la familia.

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Para el ejercicio de 2020, se prevén recursos económicos por la cantidad de 385 millones 345 mil 383 pesos, mismos que se destinarán para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad al convenio de coordinación para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

Con los recursos del FAETA se promueven las estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago educativo y contener el rezago neto anual, en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo; así como contribuir en la formación de los adultos mediante una educación que les proporcione habilidades y conocimientos que les permitan un mejor desarrollo en su vida y el trabajo.

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Para el FASP se tiene previsto obtener un monto por 206 millones 949 mil 652 pesos, recursos que se destinarán exclusivamente a la profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública; al otorgamiento de percepciones extraordinarias; al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública; al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticas y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima; a la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia y al seguimiento y evaluación de programas. Dichos recursos deberán aplicarse conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, se continuará con el fortalecimiento de los Programas con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, continuar con Nuevo Sistema de Justicia Penal, Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, Red Nacional de



Telecomunicaciones, Registro Público Vehicular, Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIEP's), Evaluación de los Distintos Programas o Acciones y Genética Forense.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal prevé recursos para el FAFEF por 3 mil 583 millones 607 mil 392 pesos, mismos que se destinaran a la inversión en infraestructura física, saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, apoyar el saneamiento de pensiones y reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimientos de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil; así como la educación pública y a fondos para apoyar proyectos de infraestructura concesionada a aquellos donde se combinen recursos públicos y privados.

Los recursos del FAFEF, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman. Para este fin y con las mismas restricciones, las Entidades Federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación.

III.3.3 Subsidios y Convenios

Los subsidios y convenios son recursos federales, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando el Estado y , en su caso los Municipios, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y los convenios correspondientes; deben ser destinados para fomentar el desarrollo de actividades sociales, económicas o prioritarias de interés general, proyectos de desarrollo regional, infraestructura, agua potable, alcantarillado, fiscalización, entre otros. Su ejercicio, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia está sujeta a la normatividad federal y a los compromisos que señalan los convenios celebrados. Los recursos previstos para el ejercicio fiscal de 2020 ascienden a 9 mil 273 millones 701 mil 825 pesos.